Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1564

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 30/2012 "CONSTRUCCION DE 12 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" – ID N° 244.076, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PAYSRI BID 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS-12513-PR.

Asunción, 21 de diciembre de 2012

VISTA:

La nota presentada por el Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) en la cual solicita la autorización correspondiente para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 30/2012 "CONSTRUCCION DE 12 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" – ID N° 244.076, ejecutado en el marco del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR y Convenio GRT/WS-12513-PR; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 4086, por el cual se aprueba el Contrato Préstamo N° 2222/OC-PR "Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas" por doce millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 12.000.000.-) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscrito el 20 de marzo de 2010 y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe suscrito el, 02 de diciembre de 2010, por cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 40.000.000.-), a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) y aprobado por Ley N° 4454 del 04 de octubre de 2011 y se autoriza al Ministerio de Hacienda su formalización, en representación de la República del Paraguay.

Que la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 2°, inciso c), establece que "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: Las que se efectúen en ejecución de los establecidos en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte, y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro. En las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que, el presente llamado ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal.

Que el objetivo del presente llamado es la construcción de 12 sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

Que el Comité de Evaluación conformado por el ***Ing. Luis Fernando Ugarte G.*** (Técnico de la Dirección General del SENASA), el ***Abog. Pablo Quiñónez*** (Representante de la Asesoría Jurídica del SENASA), el ***Ing. Edgar Alfonso Galarza Jara*** (Coordinador del Área de Diseño de Ingeniería y Medio Ambiente; UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR), el ***Ing. Jorge Ramón Molinas Noveri*** (Asistente Técnico de la Coordinación General del Programa; UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR), el ***Ing. Juan Oscar Huerta Delgado*** (Coordinador Técnico de Obras; UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR), el ***Ing. Álvaro José Carrón Gamarra*** (Especialista en Planificación y Monitoreo de la Coordinación General del Programa; UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR), la ***C.P. Ruth Lorena Escalante*** (Representante del Área de Adquisiciones; UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR), la ***Stra. Mariela Gauto*** (Asistente Técnico del Comité de la Dirección General del SENASA) y el ***Lic. Cesar Gabriel Martínez Sánchez*** y el ***Sr. Luis Marcelo Caniza Arriola*** (Representantes del Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones del SENASA), elevó su Informe de Evaluación de fecha 13 de diciembre de 2012, y el Informe Técnico sobre la oferta presentada en la LPN N° 30/2012, recomendando la adjudicación de la empresa **SOTEC S.A.**

Que el presente llamado cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según Nota CPR/C/2012/2936, de fecha 01 de noviembre de 2012, y la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la adjudicación del llamado, según Nota CPR/C/2012/3413, de fecha 20 de diciembre de 2012, conforme se establece en el Convenio GRT/WS-12513-PR.;

Que para esta contratación se cuenta con disponibilidad Presupuestaria N° 4454, de fecha 20 de diciembre de 2012, en el rubro 520 con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 asignado al Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y la plurianualidad está sujeta a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través Dictamen A.J. N° 3934, de fecha 21 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia.

Que, conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1564

21 de diciembre de 2012
Hoja N° 3/3

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 30/2012 "CONSTRUCCION DE 12 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" – ID N° 244.076, en el Marco del Convenio N° 2222/OC-PR y Convenio GRT/WS-12513-PR, Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas, convocada por el SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA Incl. (Gs.)
SOTEC S.A.	Construcción de 12 sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento	**16.293.450.135.-**

Guaraníes diez y seis mil doscientos noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta mil ciento treinta y cinco, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, que será financiado con recursos de Aporte Local.

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental –SENASA, para que en nombre y representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social suscriba el correspondiente Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 3°. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 asignado al Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas - PAYSRI BID 2222/OC-PR del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y la plurianualidad sujeta a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013.

Articulo 4° Establecer que la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR, será la responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

lnm